

EXENTA

Nº

38

SANTIAGO, 02 JUL. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

-200 ejemplares de la "Carta Aeronáutica Cochrane", escala 1:250.000, SAF, segunda edición, año 2015 (actualizada al año 2014).

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO DANÚS CHARPENTIER

Embajador

Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)